Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2020-00407-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES "ACTIVAL"
Demandado	OMAR NIEBLES ANCHIQUE
Cuantía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **ACTIVAL,** por medio de apoderado judicial, contra **OMAR NIEBLES ANCHIQUE,** con número de radicado **080014053011-2020-00407-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Noviembre 17 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por ACTIVAL, por medio de apoderado judicial, contra OMAR NIEBLES ANCHIQUE, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que en la misma, no se cumple con el ordenado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, en cuanto al poder, ya dicho articulado establece que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, razón por la se conmina al ejecutante para que se aporte y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

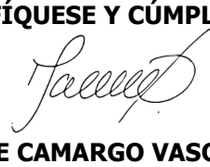

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 095

Hoy: 18 de Noviembre de 2020.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO